JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : **CONSULTA**
Demandante : JESUS EMILIO SÁNCHEZ CARDONA
Demandada : COLPENSIONES
Radicado : 05 001 41 05 **003 2018 00931 01**

se avoca conocimiento del presente proceso de única instancia promovido por JESÚS EMILIO SÁNCHEZ CARDONA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el fin de resolver el grado jurisdiccional de consulta, atendiendo lo reglado en el Art. 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 y lo estatuido por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C –424 del 8 de julio de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C.S.T y de la S.S, modificado por el artículo 40 de la ley 712 de 2001, se corre traslado de cinco días a las partes, para que presenten si a bien lo tienen los alegatos respectivos.

Ahora, mediante Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que busca implementar el uso de las tecnologías de la información y agilizar el trámite de los procesos de las diferentes áreas, en su artículo 12 reguló el recurso de apelación de autos y sentencias en materia laboral y dispuso la posibilidad de emitir los mismos de manera escrita, por lo que es aplicable al caso objeto a estudio.

Para que tenga lugar la audiencia en la que se emitirá sentencia escrita, se fija el día el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. **09** Fijados en la Secretaría del Despacho el día **28 de enero de 2021** a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria